

CIRCULAR PARCIAL N° 16 **NUEVO CENTRAL ARGENTINO N° 2**

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

A los Compañeros

Ref.: **NEGOCIACIONES PARITARIAS ACUERDO SALARIAL**

El Secretariado Nacional del Sindicato La Fraternidad se dirige a los compañeros, a los efectos de informar sobre el acuerdo alcanzado en el marco de las negociaciones paritarias con la empresa Nuevo Central Argentino.

Luego de intensas gestiones mantenidas con las autoridades de la empresa mencionada, finalmente se logró firmar un acuerdo salarial consistente en lo siguiente:

PRIMERO: Se acuerda fijar las nuevas escalas salariales y nuevos valores de Viáticos, con vigencia y valores que a continuación se detallan y cuyos valores se acompañan como Anexo I de la presente:

- a. 12,93% (doce con noventa y tres por ciento) a partir del mes de junio de 2022 sobre las grillas vigentes a abril de 2022.
- b. 20,96% (veinte con noventa y seis por ciento) a partir del mes de junio de 2022, sobre las grillas del mes de junio de 2022, a abonar a partir de las remuneraciones del mes de septiembre de 2022.
- c. 4% (cuatro por ciento) calculado sobre las grillas del mes de septiembre de 2022, a abonar a partir de las remuneraciones del mes de noviembre de 2022.

SEGUNDO: La empresa abonará una Suma Extraordinaria No Remunerativa, sobre el salario bruto total conformado, compuesto por salario básico, antigüedad promedio de cada categoría, promedio de 9 viáticos pernocte, bonificaciones normales y habituales, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Una suma no remunerativa equivalente al 18,93% por única vez del salario total conformado del mes de abril de 2022, a liquidarse junto con los haberes del mes de junio 2022, a abonarse a más tardar el 24 de junio de 2022.
- b. Una suma no remunerativa equivalente al 8,5% por única vez del salario total conformado del mes de junio de 2022, a liquidarse junto con los haberes del mes de julio 2022.
- c. Una suma no remunerativa equivalente al 16% por única vez del salario total conformado del mes de junio de 2022, a liquidarse junto con los haberes del mes de agosto 2022.

TERCERO: Las partes acordaron que habiendo arribado a un acuerdo paritario para el período comprendido desde el 1 de abril de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, se comprometen a reunirse a partir del día 15 de octubre de 2022 a fin de monitorear y evaluar la situación de las condiciones salariales de los trabajadores.

Asimismo, informamos que el día martes 21 del corriente a las 13:00 hs., se llevará a cabo una reunión virtual, para informar pormenorizadamente sobre el alcance del presente acuerdo, para los cual, a la brevedad, se procederá a comunicarles a los compañeros en forma privada el correspondiente link y contraseña para unirse a la misma a través de la Plataforma Zoom.

Destacando el apoyo brindado por los compañeros fraternales durante el transcurso de estas negociaciones paritarias, habida cuenta la difícil situación social y económica que atraviesa el país, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos cordialmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Com.Paritaria//lrt

ANEXO I - ACTA ACUERDO NCA LF 15/06/2022 - Clausula Primera

Salarios

	DESC. DE PUESTO	SUELDO BÁSICO Vigencia 01/06/2022	SUELDO BÁSICO Vigencia 01/09/2022	SUELDO BÁSICO Vigencia 01/011/2022
CONDUCCION	INSTRUCTOR TECNICO	172.992	209.251	217.621
	CONDUCTOR	133.809	161.855	168.330
	AYUDANTE DE CONDUCTOR HABILITADO	117.288	141.872	147.546
	AYUDANTE DE CONDUCTOR	104.272	126.128	131.173
	ASPIRANTE A AYUDANTE DE CONDUCTOR	81.473	98.550	102.492

Viáticos

		VALORES VIGENCIA 01/06/2022	VALORES VIGENCIA 01/09/2022	VALORES VIGENCIA 01/11/2022
VIÁTICOS	VIATICO ESPECIAL PERNOCTADA (valor diario)	5.584	6.754	7.025
	VIATICO ESPECIAL PERNOCTADA (valor hora)	233	281	293
	VIATICO ESPECIAL LOCAL (valor diario)	1.409	1.704	1.772
	Viático Especial Traslado Base Gran Rosario (valor diario)	117	142	148
SUPLEMENTO NO REM. POR LICENCIAS	Plus No Remunerativo Vacaciones (valor diario)	1.409	1.705	1.773
	Plus No Remunerativo Accidente/Enfermedad inculpable (valor diario)	290	351	365
	Plus No Remunerativo Accidente/Enfermedad Laboral (valor diario)	574	694	722